



Aprobación Modalidad de Contratación y Selección de los Peritos

En fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), solicitó a esta Vicerrectoría Administrativa Financiera la Contratación de Servicios de Catering para Actividades Institucionales del ITLA, Dirigido a MIPYMES (Compras Sostenibles), por un valor presupuestado de Dos millones pesos dominicanos con **00/100 (RD\$ 2,000,000.00)**.

Conforme a la solicitud anterior, esta Dirección Administrativa y Financiera designa como perito a **Estefany de los Santos**, Perito Técnico, en virtud de que posee las cualidades, conocimientos y experiencia necesarios para evaluar las condiciones y ofertas que sean presentadas en el procedimiento de **Contratación Menor**.

La unidad coordinadora y ejecutora de esta contratación Menor será la División de Eventos y Protocolo, bajo la responsabilidad de la señora Estefany de los Santos, en calidad de Encargada de la División de Eventos y Protocolo.

CONSIDERANDO: Que, según las atribuciones conferidas a esta Vicerrectoría Administrativa Financiera, a través del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, corresponde la designación del perito, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que otras atribuciones a través del artículo 68 de la ley 47-25 de Contrataciones Públicas, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la ley 47-25, este Instituto Tecnológico de Las Américas (ITLA), cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución No. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes, servicios y obras en los procesos de Contrataciones Públicas para el año 2026.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de este Instituto Tecnológico de Las Américas (ITLA), garantizar que las Contrataciones Públicas que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de trato y participación para todos

AS

los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 4 de la citada Ley 47-25.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

VISTO: Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de esta Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras, solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios.

Esta Vicerrectoría Administrativa Financiera, decide:

PRIMERO: **APROBAR** el inicio del procedimiento para la “**Contratación de Servicios de Catering para Actividades Institucionales del ITLA, Dirigido a MIPYMES (Compras Sostenibles)**” a través del procedimiento de Contratación Menor, juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: **DESIGNAR** a **,Estefany de los Santos**, Perito Técnico, a los fines de que evalúe las ofertas de los proponentes que participarán, y rindan los informes según corresponda.

TERCERO: **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de esta Vicerrectoría Administrativa Financiera, realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y portal institucional, www.itla.edu.do.

CUARTO: **INFORMAR** que este acto administrativo de esta Vicerrectoría Administrativa Financiera puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso de reconsideración en el plazo de 10 días hábiles, según establece el artículo 205 de la Ley núm. 47-25, Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley num.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

En La Caleta, Boca Chica, Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiocho (28) días de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


Eduardo de los Santos

Vicerrector Administrativo y Financiero

